

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Laboratorios Silanes, S.A. de C.V., dentro del Juicio de Amparo número 1698/2009, emitida por el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/6726/2009.- Expediente PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0128/2006 y 268/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION PROVISIONAL OTORGADA A LA EMPRESA LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1698/2009, EMITIDA POR EL JUZGADO DECIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

El C. Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 1698/2009, promovido por la empresa LABORATORIOS SILANES, S.A. de C.V., dictó sentencia interlocutoria de fecha 11 de diciembre de 2009, en los términos siguientes:

"...En ese orden de ideas, SE CONCEDE LA SUSPENSION PROVISIONAL solicitada respecto de la inhabilitación de tres meses impuesta en la resolución número 00641/30.15/6020/2009 de veinte de noviembre de dos mil nueve, emitida por el titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro de los expedientes PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0128/2006 y 268/2006 (acumulados), para el único efecto de que las cosas se mantengan en el estado que guardan y la quejosa pueda ofrecer, participar en eventos, licitaciones públicas y celebrar contratos con entidades de la administración pública, hasta en tanto se decida sobre la suspensión definitiva.(SIC)

...

...Finalmente, con fundamento en los artículos 124 y 135, ambos de la Ley de Amparo, se CONCEDE LA SUSPENSION PROVISIONAL solicitada para el efecto de que no se ejecute la multa impuesta a Laboratorios Silanes, sociedad anónima de capital variable, en la resolución número 00641/30.15/6020/2009 de veinte de noviembre de dos mil nueve, emitida por el titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro de los expedientes PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0128/2006 y 268/2006 (acumulados), por la cantidad de \$70,122.00 (setenta mil ciento veintidós pesos 00/100 moneda nacional), equivalente a cincuenta veces el salario mínimo general vigente elevado al mes de la infracción..."(SIC)

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.